



SE LLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDINOS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS SIETE.

Nombram<sup>to</sup> de Bolsero.

En la villa de Sumilla a tres dias del mes de Abril año de mil ochocientos y siete. Los S.<sup>s</sup> Conseyo Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella estando juntos y congregados en ay Salas Consistoriales como lo han de uso y costumbre previa legitima citacion Dixerun: Que se haze forzoso proceder inmediatamente a la cobranza de R.<sup>ta</sup> Contribucion ordinaria y pertenec<sup>tes</sup> al cor<sup>te</sup> año, como tambien de lo q.<sup>ta</sup> resta q.<sup>ta</sup> cobra por dicha razon, y otros ramos del año proximo, como consta de listos de los descubiertos q.<sup>ta</sup> han entregado los Alcaldes ordin.<sup>es</sup> e igualmente el Caberón de sal y retrazo del citado año proximo, en cuya cobranza se incluye igualm<sup>te</sup> lo q.<sup>ta</sup> resta por cobrar pertenec<sup>te</sup> al temporal impuesto de quatro m<sup>rs</sup> en quantillo de vino, y por ello conformandose sus Quas. con lo prebenido por R.<sup>ta</sup> disposiciones, han tratado entresi, y deliberado el nombrar un Bolsero q.<sup>ta</sup> tome a su cargo dichas cobranzas, y demas q.<sup>ta</sup> sean del cargo del Ayuntamiento segun q.<sup>ta</sup> asi lo tenian acordado por decreto anteriormente; En cuya conformidad nombraban y nombraron por tal Bolsero (a excepcion del Sr. Alcalde Agustin Terero q.<sup>ta</sup> suspendio, digo q.<sup>ta</sup> en este acto se conformó con los demas S.<sup>s</sup> Capitulares, al Sr. Regim<sup>to</sup>